

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 456/2014.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886; Memorandum N°71/14 de fecha 29 de Enero de 2014, del Director de Aseo y Ornato, mediante el cual se solicita gestionar la contratación directa con el proveedor SIGDOTEK S.A RUT 76.692.840-4, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°4.230, de la ciudad de Santiago y sucursal en esta ciudad en Ruta A-16 N°4.543 de la comuna de Alto Hospicio para la adquisición de un Conjunto de Embrague Tector Completo y un Rodamiento Volante Motor, para la maquinaria municipal aljibe marca IVECO, P.P.U. YL-4793, el hecho de la urgencia de contar con ese sistema que permite el buen funcionamiento del vehículo singularizado; Por todo lo visto y expuesto precedentemente.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SIGDOTEK S.A., RUT 76.692.840-4**, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°4.230, ciudad de Santiago y sucursal en esta ciudad en Ruta A-16 N°4.543, de la comuna de Alto Hospicio; para la adquisición de un conjunto de embrague Tector completo y un rodamiento de volante de motor, para la maquinaria municipal aljibe marca IVECO, P.P.U. YL-4793. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por no existir en la comuna otro distribuidor de la marca del repuesto que se necesita; 2º) El hecho de ser indispensable para el Municipio la adquisición del repuesto singularizado para el correcto funcionamiento de la maquinaria municipal; 3 º) El hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

(...continuación Dec. Alc. N° 456/14)

2.- Contrátese por trato directo con empresa SIGDOTEK S.A., RUT 76.692.840-4, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°4.230 en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago y sucursal en esta ciudad en Ruta A-16 N°4.543, de la comuna de Alto Hospicio. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$915.454.- (novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 10 días corridos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.06.005 del Presupuesto Municipal Vigente.


4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/NVE/fjop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Secoplac
Encargado Portal